

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014 Página 1 de 4

ACUERDO 006 DE 204

1

**ACUERDO No. 006
(Julio 03 de 2024)**

“POR EL CUAL SE APRUEBA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL TOVAR POVEDA Y SU DESAGREGACIÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda del Caquetá, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Ordenanza 019 de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, en materia presupuestal, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2 Parte 8 Título 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.11 del Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 18, compilado en el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones debe ser presentado al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS para su aprobación mediante resolución.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 24, compilado en el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015; establece que, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, estableció que las disposiciones en materia presupuestal de las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996 y las demás disposiciones de carácter general del Estatuto.

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014
		Página 2 de 4

ACUERDO 006 DE 204

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el proyecto de presupuesto o sus proyectos de modificaciones se deben acompañar del respectivo acuerdo de la Junta Directiva para su aprobación.

Que es deber de la Gerencia de la ESE, presentar a consideración de la Junta Directiva de la entidad, las modificaciones que se proyectan realizar al presupuesto de cada vigencia, antes de ser radicado ante al Confis Departamental.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda para la vigencia fiscal 2024, aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024 mediante Acuerdo No. 009 del 14 de diciembre de 2023, en la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$17,917,247,678.00) M/CTE.**

Que mediante Resolución No. 0032 del 22 de diciembre de 2023, el CONFIS aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda y su desagregación para la vigencia fiscal del 01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024, en la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$17,917,247,678.00) M/CTE.**

Que con las modificaciones aprobadas por el CONFIS en la Resolución No. 008 del 01 de marzo de 2024, el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la **ESE RAFAEL TOVAR POVEDA** para la vigencia 2024, es de **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$22,604,574,145.65).**

Que mediante Resolución No. 1034 del 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, se asignó a la ESE Rafael Tovar Poveda recursos por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$3.273.696.400,00) MCTE**, para ser ejecutados en los municipios de, Belén de los Andaquies, San José del Fragua, Albania y Curillo, recursos provenientes del presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024 del rubro presupuestal "*Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993*", en la conformación y operación de trece (13) equipos básicos en salud, en la modalidad extramural, así:

ACUERDO 006 DE 204

ESE RAFAEL TOVAR POVEDA	BELEN DE LOS ANDAQUIES	4	\$ 1.193.288.800
	SAN JOSE DEL FRAGUA	4	\$ 1.026.965.700
	ALBANIA	2	\$ 350.936.600
	CURILLO	3	\$ 702.505.300
TOTAL		13	\$ 3.273.696.400

Que la Resolución No. 1034 del 11 de junio del 2024, en su artículo 3 dispone que *“las Empresas Sociales del Estado a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio”*.

Que dadas las condiciones anteriormente expuestas se requiere adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 2024 de la ESE Rafael Tovar Poveda, la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$3.273.696.400,00) MCTE**, relacionados así:

CONCEPTO	VALOR
RESOLUCIÓN 1034 DEL 11 DE JUNIO DEL 2024, PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD.	3.273.696.400,00

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Adición al presupuesto de ingresos con su respectiva desagregación de la ESE Rafael Tovar Poveda, para la vigencia 2024, por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$3.273.696.400,00) MCTE**, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	ADICION
1	INGRESOS	3.273.696.400,00

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014
		Página 4 de 4

ACUERDO 006 DE 204

1.1	INGRESOS CORRIENTES	3.273.696.400,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.273.696.400,00
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	3.273.696.400,00
1.1.02.06.007.02	EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	3.273.696.400,00
1.1.02.06.007.02.08	TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	3.273.696.400,00
1.1.02.06.007.02.08.01	CONTRIBUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD"	3.273.696.400,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la adición en el presupuesto de gastos con su respectiva desagregación de la ESE Rafael Tovar Poveda, para la vigencia 2024, por valor de por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$3.273.696.400,00) MCTE**, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	ADICION
2	GASTOS	3.273.696.400,00
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	3.273.696.400,00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	3.273.696.400,00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.273.696.400,00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y requiere ser presentado al CONFIS Departamental para su respectivo trámite.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Caqueta, a los tres (03) días del mes de Julio de Dos mil Veinticuatro (2024)

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Presidente

MARLIO ANDRES POSADA MUÑOZ
Secretario

Proyectó: Erika Paola García Castro, contadora
Revisó: Fernando Andrés Uribe Muñoz, Asesor Jurídico
Aprobó: Maily Nayiver Collazos Medina, Subgerente Administrativa y Financiera